



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 312 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 05 FEB. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 176582-2018, sobre la solicitud de Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por división de predio agrícola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua..., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, las disposiciones de este artículo no resultan aplicables cuando se solicite acumulativamente el cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua.....";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 035-2005-DR-AG-ANCASH / ATDRNCH, de fecha 17.02.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Nepeña Casma Huarmey, entre otros Otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Macracancha – Captuy Grande y Bajo, con código PNCH-19-B18, de la Comisión de Regantes Salitre, con aguas provenientes del río "Nepeña"; entre ellos, al señor Alberto Dionicio Vega Albino (Ítem 116), por un volumen de 19 920,00 m<sup>3</sup>, para irrigar un área de 1,66 ha del predio con U.C. N° 05952;



Que, con escrito de fecha 04.10.2018 la señora Marlene Yolanda Vega Perez, identificada con DNI N° 42153407, solicita modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 035-2005-DR-AG-ANCASH / ATDRNCH, de fecha 17.02.2005, toda vez que mediante Transferencia de Compra Venta de Posesión de Terren Agrícola, ha adquirido el predio denominado "Captuy Bajo", sin UC con un área total y bajo riego de 0,5494 ha, independizado del predio matriz de UC N° 05952, ubicado en el Caserío de Captuy Bajo, distrito de Moro, Provincia Del Santa, departamento de Ancash;

Que, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante Informe Técnico N° 090-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/SGM, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que es procedente la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Alberto Dionicio Vega Albino (Ítem 116) mediante la Resolución Administrativa N° 035-2005-DR-AG-ANCASH / ATDRNCH, de fecha 17.02.2005, toda vez que el predio matriz (U.C. N° 05952 y de área bajo riego de 1,66 ha) ha sido independizada un área total de 0,5494 ha a favor de la señora Marlene Yolanda Vega Perez, quedando un área total remanente de 1,1205 ha a favor de Alberto Dionicio Vega Albino. Los predios se ubican en el Caserío de Captuy Bajo, distrito de Moro, Provincia Del Santa, departamento de Ancash;

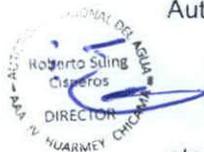
Que, mediante Informe Legal N° 013-2019-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el área legal de esta Autoridad luego de la revisión de los actuados, señala que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para la tramitación del presente procedimiento, habiendo acreditado la titularidad del área independizada adquirida; motivo por el cual es procedente atender su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Licencia de Uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Alberto Dionicio Vega Albino** (Ítem 116), mediante Resolución Administrativa N° 035-2005-DR-AG-ANCASH / ATDRNCH, de fecha 17.02.2005, respecto del predio de UC N° 05952 denominado "Captuy Bajo", precisando que contará con un **área remanente** de 1,205 has., quedando vigente lo demás que la contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta el siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m³)	Módulo (m³/ha)					
1	Alberto Dionicio Vega Albino		32876617	5952	13 327,20	12 000,00					
<b>Datos del predio donde se hará uso del agua</b>											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide		Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Departamento	Provincia	Distrito		
1	05952	Captuy Bajo	1,1205	1,1106	E	809 733	N	8 992 280	Ancash	Del Santa	Moro
<b>Bloque de Riego Superficial</b>											
Nombre del bloque			Macracancha-Captuy Grande y Bajo			Código del bloque		PNCH-19-B18			
Área Total del bloque (ha.)			148.8386	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		141.6731	Volumen de agua (hm³)		1 699		
<b>Organización de Usuarios</b>							<b>Uso del Agua</b>				
Junta de Usuarios			Nepeña				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Salitre				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios							Cuenca		Nepeña		
<b>Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hidrico</b>											
N°	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Nepeña		Volumen (m³)			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	810 924	N	8 993 393	Altitud m.s.n.m	848.00	13 327.20		
Red de riego		Bocatoma Captuy Bajo, CD Captuy bajo, L1 El Barrillo									



### VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	05952	1 740,30	2 003,17	1 822,95	1 753,81	862,31	862,31	862,31	807,43	776,08	752,56	509,55	564,42	13 327,20

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** Licencia de Uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, a favor de la señora **Marlene Yolanda Vega Perez**, para el predio sin UC denominado "Captuy Bajo" (parte **independizada** del predio matriz con UC N° 05952), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )		Módulo (m <sup>3</sup> /ha)				
1	Marlene Yolanda Vega Pérez		42153407		6 592,80		12 000,00				
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide		Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Departamento	Provincia	Distrito		
1		Captuy Bajo	0,5494	0,5494	E	809 700	N	8 992 350	Ancash	Del Santa	Moro
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Macracancha-Captuy Grande y Bajo			Código del bloque		PNCH-19-B18			
Área Total del bloque (ha.)			148,8386	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		141,6731	Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )		1 699		
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			Nepeña			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Salitre			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios						Cuenca		Nepeña			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Superficial	Tipo		Rio	Nombre	Nepeña	Volumen (m <sup>3</sup> )		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	810 924	N	8 993 393	Altitud m.s.n.m	848,00	6 592,80	
	Red de riego		Bocatoma Captuy Bajo, CD Captuy bajo, L1 El Barrillo								

### VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña		860,90	993,06	899,68	872,54	426,57	426,57	426,57	399,43	383,92	372,28	252,07	279,21	6 592,80

**ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES** de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario - agrícola se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR** la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a la señora Marlene Yolanda Vega Perez, poniendo de conocimiento al señor Alberto Dionicio Vega Albino, la Comisión



de Usuarios Salitre, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. ROBERTO SUING CISNEROS**

Director

Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama